

03 OCT 2018

Resolución No. 011230



Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que mediante la Ley 1314 de 2009 se reglamenta la intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que el párrafo primero, del artículo 1, ibidem, señala que *“las facultades de intervención establecidas en esta Ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos”*.

Que en consecuencia, el artículo 6, de la norma pluricitada, establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información.

Que la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, desarrolló el proyecto de modernización y de regulación contable pública; para tal efecto la Contaduría General de la Nación tomando como referente la clasificación realizada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, para las entidades que conforman el sector público colombiano; clasificó las entidades en tres grandes grupos para efectos de la expedición de sus marcos normativos: a) las empresas públicas que cotizan en el mercado de valores o captan y administran ahorro del público; b) las empresas

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Alexo
yap

216

Handwritten signature

03 OCT 2018



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Resolución No. 011230

Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

públicas que NO cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público; y c) las entidades de gobierno.

Que con la expedición de la Resolución 743 de 2013, la Contaduría General de la Nación definió el marco normativo aplicable a las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan ahorro del público. De igual forma, con la expedición de la Resolución 414 de 2014 se adoptó el marco normativo para empresas públicas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación de "uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley", para el caso de las entidades de gobierno, se ha previsto definir un marco normativo de contabilidad con las siguientes características: a) Aquellas que tengan como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b) Aquellas que privilegien criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) Aquellas que homogenicen políticas contables; y d) Aquellas que definan criterios técnicos contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Que, por lo anterior, a través de la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para entidades de Gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas Contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación; el Catálogo General de cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que, dentro de la clasificación efectuada por la Contaduría General de la Nación, tomando como referente la clasificación realizada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, para las entidades que conforman el sector público colombiano, clasifica los entes universitarios autónomos dentro del grupo de Entidades de Gobierno.

Que de acuerdo a la naturaleza jurídica de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, esta se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, la cual adopta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que el artículo 4, de la Resolución 533 de 2015 define el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estableciendo como primer período de aplicación el comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al nuevo Marco Normativo adoptado mediante resolución 533 de 2015 y para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco de regulación, el cual será aplicado por las entidades de gobierno por una única vez para la determinación de los saldos iniciales a 01/01/2017.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Alcero
y
no

J. V.

1

03 OCT 2018



Resolución No. 011230

Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Que mediante la Resolución 620 de 2015, expedido por la-CGN, se incorporó, en el Marco normativo para entidades de gobierno, el Catálogo General de Cuentas para las entidades sujetas a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Que mediante la Resolución 643 de 2015, expedido por la-CGN, se incorporó, en el Marco normativo para entidades de gobierno el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, para efectos de reporte de información al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, estableciendo como primer período de aplicación el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, es decir que durante este período las entidades de gobierno llevarán la contabilidad bajo el nuevo marco normativo y a 31 de diciembre de 2018, presentaran los primeros estados financieros bajo esta nueva regulación y estos No se compararán con el período anterior.

Que al artículo 2, de la Resolución 693 de 2016 establece, que para efectos de aplicación del instructivo 002 de 2015, se entenderá que la fecha de transición es el 01/01/2018, es decir, que las entidades de gobierno deberán aplicar este instructivo, para la determinación de los saldos iniciales al 01/01/2018.

Que en virtud de lo anterior y dada la obligatoriedad por parte de la UNAD de dar cumplimiento a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario adoptar al interior de la Universidad una reglamentación y articulación que permitan apropiar a través de políticas contables cada una de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, incorporadas en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, elaboró el Manual de Políticas Contables anexo a la presente resolución, el cual ha sido apropiado de acuerdo a las necesidades propias de la UNAD adaptado a su naturaleza jurídica, objeto misional, modelo académico y en concordancia con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas, y; la doctrina contable pública, incorporadas en el Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015.

Que para la Universidad surge la necesidad de adoptar su Manual de Políticas Contables, el cual se articule al Nuevo Marco Normativo en todos sus aspectos.

Que el proyecto de Manual de Políticas Contables de la Universidad, fue revisado y avalado por las diferentes unidades de la Institución que participan directa e indirectamente en la generación de la información contable y cumple con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Alexo
young

J.C.

P

Resolución No. 011230

Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el cual se articula al Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedida por la Contaduría General de la Nación.

Parágrafo único: Hace parte de la presente Resolución el Manual de Políticas Contables de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO 2. Incorporar al Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, El Manual de Políticas Contables anexo a la presente resolución, como parte integral de la documentación que soporta la gestión organizacional.

ARTICULO 3. Definición. El Manual de Políticas Contables de la UNAD, se define como una herramienta de carácter teórico, conceptual y práctico que debe ser observada en las diferentes etapas del proceso contable, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la preparación y presentación de los Estados Financieros de la UNAD, que permita a la comunidad universitaria, antes de control, y demás usuarios internos y externos hacer una interpretación correcta de las cifras presentadas en los diferentes informes financieros y contables de la Institución.

ARTICULO 4. Objetivo. El Objetivo del Manual de Políticas Contables de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, anexo a la presente resolución, es brindar al proceso contable una guía que permita unificar, apropiar, clarificar y orientar las actividades de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos en concordancia con el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

ARTICULO 5. Alcance y Ámbito de Aplicación. El Manual de Políticas Contables de la UNAD debe ser observado y aplicado por todas las áreas y unidades que generen o produzcan información contable en cada una de las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Institución.

Parágrafo 1. Los Estados Financieros básicos de la Universidad y demás informes que de ellos se deriven, con destino a usuarios internos y externos, deberán ser preparados de conformidad con el Manual de Políticas Contables y el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, salvo que se requiera información específica, que deba ser analizada y presentada bajo otras normas.

Parágrafo 2. A la información contable de la Seccional UNAD Florida y las demás seccionales en el exterior que puedan llegar a constituirse, NO se le aplicará lo dispuesto en el Manual de

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Alc. *[Handwritten signature]*
R. *[Handwritten signature]*
M. *[Handwritten signature]*

[Handwritten initials and signatures]

Resolución No. 011230



Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Políticas Contables adoptado mediante la presente resolución, entendiéndose que cada país es autónomo en la aplicación de estándares y normas contables; no obstante, para efectos de los procesos de consolidación de estados financieros, conversión a moneda de presentación y demás actividades o normas que obliguen a incluir información de UNAD Florida y demás seccionales en el exterior en la información contable y financiera de la UNAD, se deberá aplicar lo dispuesto en el presente Manual, con la finalidad de garantizar uniformidad e integralidad de la información presentada.

ARTICULO 6. Inicio de la Aplicación: En concordancia con el cronograma de aplicación establecido por la Resolución 533 de 2015, modificado mediante Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el primer período de aplicación del Nuevo Marco Normativo es el comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Por lo anterior, el presente Manual debe ser observado y aplicado para la preparación y presentación de la información financiera y contable de la UNAD a partir del período contable 2018 en adelante.

ARTICULO 7° Actualización: La actualización del Manual de Políticas Contables al que hace referencia los artículos primero y segundo de la presente resolución, se realizará teniendo en cuenta los lineamientos de actualización de documentos del Sistema Integrado de Gestión, mediante el correspondiente control de cambios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 OCT 2018


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo.

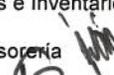
Dra. Esther Constanza Venegas Castro- Secretaria General 

Dra. Nancy Rodríguez Mateus - Gerente Administrativa y Financiera 

Dr. Leonardo Andrés Urrego - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Dr. Alexander Cuestas Mahecha- Gerente Talento Humano 

Ing. Andrés Ernesto Salinas Duarte- Gerente Innovación y Desarrollo Tecnológico 

Dr. José Humberto Garzón - Coordinador Adquisiciones e Inventarios 

Dr. Iván Arturo Domínguez - Coordinador Cuentas y Tesorería 

Dr. Jorge Aldana - Coordinador Grupo de Contabilidad 

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia